Poder Judicial **Nº 11 /2016**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **AIRMECT, RUC Nº 1927138-7**, domiciliada en el Callejón 100 c/ Ruta Transchaco Km. 19, de esta capital, representada por el señor **JOSÉ EDUARDO CABRERA**, con **C.I. Nº 1.927.138**, denominada **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA P.A.C. Nº 62/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE DEL PALACIO DE ASUNCIÓN Y JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA P.A.C. Nº 62/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE DEL PALACIO DE ASUNCIÓN Y JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM"**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 6094 de fecha de 27 de octubre de 2015 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) El presente Contrato.
(f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Documentos del Adjudicatario.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto con el objeto de gasto específico 240 y 590.

Airmect Service e Industria Construcción - Montajes Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

3.2 La presente contratación es PLURIANUAL por lo tanto la validez de la contratación de los ejercicios correspondientes a los años 2017 y 2018 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 292.807.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 62/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE DEL PALACIO DE ASUNCIÓN Y JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM"**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5881 de fecha 04 de agosto de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 6094 del 27 de octubre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el un monto mínimo de **Gs. 150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES)** y un monto máximo de **Gs. 300.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)
1	72102305-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE VENTANA	UNIDAD	EVENTO	1	120.000
2	72102305-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT	UNIDAD	EVENTO	1	180.000

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DETALLES DE TRABAJO A REALIZAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE VENTANA

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1.1	DESMONTAR EQUIPO	UNIDAD	EVENTO	1	70.000
1.2	LIMPIEZA DE FILTRO, TURBINA, CONDENSADOR Y EVAPORADOR	UNIDAD	EVENTO	1	50.000
TOTAL PRECIOS UNITARIOS (MONTO A SER TRASLADADO A LA COLUMNA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS DEL ÍTEM 1)					120.000

Airmect Service e Industria Construcción - Montajes Transchaco/Km. 10 - Tel.: 78 14 65

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
2.1	DESMONTE DEL MOTOR VENTILADOR DEL EVAPORADOR	UNIDAD	EVENTO	1	50.000
2.2	LIMPIEZA DE LA SERPENTINA EVAPORATIVA, LIMPIEZA DE BANDEJA	UNIDAD	EVENTO	1	40.000
2.3	LIMPIEZA DEL CONDENSADOR	UNIDAD	EVENTO	1	40.000
2.4	MONTAJE DEL EQUIPO	UNIDAD	EVENTO	1	50.000
TOTAL PRECIOS UNITARIOS (MONTO A SER TRASLADADO A LA COLUMNA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS DEL ÍTEM 2)					180.000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)
3	72102305-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE VENTANA	UNIDAD	EVENTO	1	4.980.000
4	72102305-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT	UNIDAD	EVENTO	1	14.670.000

DETALLES DE TRABAJO A REALIZAR

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE VENTANA

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	
					REPUESTO	MANO DE OBRA
3.1	COMPRESOR DE 12.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	550.000	150.000
3.2	COMPRESOR DE 18.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	650.000	150.000
3.3	COMPRESOR DE 24.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	730.000	150.000
3.4	COMPRESOR DE 36.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000	150.000
3.5	GAS PARA 12.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	80.000
3.6	GAS PARA 18.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	80.000
3.7	GAS PARA 24.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	80.000
3.8	PLAQUETA ELECTRÓNICA	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	80.000
3.9	GAS PARA 36.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	80.000
TOTAL PRECIOS UNITARIOS (MONTO A SER TRASLADADO A LA COLUMNA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS DEL ÍTEM 3)					4.980.000	

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	
					REPUESTO	MANO DE OBRA
4.1	COMPRESOR DE 24.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	800.000	150.000
4.2	COMPRESOR DE 36.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000	200.000
4.3	COMPRESOR DE 48.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	1.550.000	250.000
4.4	COMPRESOR DE 60.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000	300.000
4.5	COMPRESOR DE 120.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	3.200.000	300.000
4.6	PLAQUETA ELECTRÓNICA	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	100.000
4.7	PRESURIZACIÓN PARA EQUIPO DE 24.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	40.000
4.8	PRESURIZACIÓN PARA EQUIPO DE 36.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	50.000
4.9	PRESURIZACIÓN PARA EQUIPO DE 48.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	50.000
4.10	PRESURIZACIÓN PARA EQUIPO DE 60.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	50.000
4.11	PRESURIZACIÓN PARA EQUIPO DE 120.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	50.000
4.12	CONTACTOR DE 24.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
4.13	CONTACTOR DE 36.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	80.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Service e Industria
Construcción - Montajes
Trancheses Km. 19 - Tel.: 76 14 85

4.14	CONTACTOR DE 48.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	80.000
4.15	CONTACTOR DE 60.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	100.000
4.16	CONTACTOR DE 120.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	100.000
4.17	CAPACITOR	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	70.000
4.18	RELAY PARA 24.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	80.000
4.19	RELAY PARA 36.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	80.000
4.20	RELAY PARA 48.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	80.000
4.21	RELAY PARA 60.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	80.000
4.22	RELAY PARA 120.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	100.000
4.23	GAS PARA 24.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	80.000
4.24	GAS PARA 36.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	80.000
4.25	GAS PARA 48.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	80.000
4.26	GAS PARA 60.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	80.000
4.27	GAS PARA 120.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	300.000	150.000
TOTAL PRECIOS UNITARIOS (MONTO A SER TRASLADADO A LA COLUMNA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS DEL ÍTEM 4)					**14.670.000**	

RESUMEN

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE VENTANA	120.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT	180.000
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE VENTANA	4.980.000
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT	14.670.000
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS		**19.950.000**

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El contrato tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 La empresa deberá prestar servicios en el horario de 7:00 a 15:00 Hs. de lunes a viernes siguiendo con el calendario de la Institución cuando se lo requiera, solo en casos excepcionales se permitirá el retiro de los equipos de la institución.

7.2 La empresa deberá verificar el equipo dentro de 2 días hábiles de haber recibido la Orden de Inspección.

7.3 Posteriormente se emitirá la Orden de Trabajo, con lo que se aprueba el presupuesto presentado, y una vez recepcionada dicha Orden de Trabajo, la empresa tiene un plazo de 10 (Diez) días hábiles para la realización de los trabajos.

7.4 Excepcionalmente a solicitud de la empresa, por motivos debidamente justificados, con aprobación de la administración se podrá extender el plazo.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Service e Industria
Construcción - Montajes
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

7.5 Para la entrega de un mantenimiento preventivo o correctivo la empresa elaborará un Acta de Recepción del equipo a ser reparado con los detalles de lo realizado y el estado del equipo, en 3 copias, una para el usuario, otra para el Administrador y la tercera para la empresa.

7.6 Las ordenes de inspección y las de trabajo serán entregadas al encargado de la empresa para su procesamiento el cual deberá firmar y fechar el día de recepción.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El tiempo de entrega de los servicios será de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Trabajo (OT).

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El tiempo de entrega de los servicios será de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Trabajo (OT).

8. ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **LA CONTRATANTE** a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración del Contrato que fiscalizará permanentemente el cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL PROVEEDOR** deberá proveer el servicio conforme a un Cronograma de Trabajo previamente aprobado por **LA CONTRATANTE** y acorde a las Especificaciones Técnicas dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR.** El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Servicio e Industria
Construcción - Montajes
Tranchaco/Km. 19 - Tel.: 78 14 85

10. GARANTIAS DE LOS SERVICIOS.

10.1 **EL PROVEEDOR** deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo de 6 (SEIS) meses como mínimo para todos los repuestos cambiados y reparaciones realizadas.

10.2 Durante el periodo de Garantía del servicio, **EL PROVEEDOR**, tendrá 1 (un) día hábil para verificar el equipo y 3 (tres) días hábiles para subsanar los reclamos efectuados por **LA CONTRATANTE.**

10.3 **EL PROVEEDOR** se responsabilizará de la buena calidad de los materiales utilizados en el mantenimiento, debiendo utilizar siempre materiales de primera calidad. Correrán a su exclusivo cargo por cuenta propia las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de materiales y/o repuestos defectuosos o por la acción/inacción de algún trabajo.

10.4 **EL PROVEEDOR** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2.051/0 3 "De Contrataciones Públicas", en caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Service e Industria
Construcción - Montajes
Transchaco Km. 19 / Tel.: 76 14 85

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Febrero de dos mil dieciséis.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL PROVEEDOR: AIRMECT

JOSÉ EDUARDO CABRERA

Airmect
Service e Industria
Construcción - Montajes
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85